



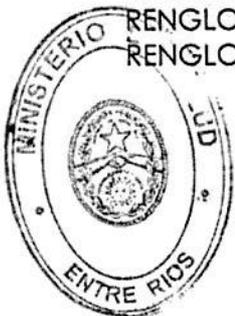
Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

2684

**DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Expediente N° 2830870

- REGLON 1: Juego de Dientes Color 67 o A3.5 forma 3P anteriores superiores -  
Producto Médico.
- REGLON 2: Juego de Dientes Color 67 o A3.5 forma 3P anteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 3: Juego de Dientes Color 67 o A3.5 forma 30L posteriores superiores -  
Producto Médico
- REGLON 4: Juego de Dientes Color 67 o A3.5 forma 30L posteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 5: Juego de Dientes Color 62 o A2 forma 3P anteriores superiores -  
Producto Médico
- REGLON 6: Juego de Dientes Color 62 o A2 forma 3P anteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 7: Juego de Dientes Color 62 o A2 forma 32L posteriores superiores -  
Producto Médico
- REGLON 8: Juego de Dientes Color 62 o A2 forma 32L posteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 9: Juego de Dientes Color 66 o A3 forma 3P anteriores superiores -  
Producto Médico
- REGLON 10: Juego de Dientes Color 66 o A3 forma 3P anteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 11: Juego de Dientes Color 66 o A3 forma 32L posteriores inferiores -  
Producto Médico
- REGLON 12: Juego de Dientes Color 66 o A3 forma 32L posteriores superiores -  
Producto Médico
- REGLON 13: Cera rosa p/ bases en tabletas envase x 200 Gr aproximadamente
- REGLON 14: Placas Base superior caja x 100 Uds aproximadamente
- REGLON 15: Yeso taller amarillo envase x 25 Kg aproximadamente
- REGLON 16: Yeso piedra verde envase x 25 Kg aproximadamente
- REGLON 17: Alambre de Acero para retenedores de prótesis medida 0,9 mm por  
metro.
- REGLON 18: Alambre de Acero para retenedores de prótesis medida 1,0 mm por  
metro.
- REGLON 19: Frascos x 1 Litro aproximadamente de Monómero Autocurable -  
Producto Médico
- REGLON 20: Frascos x 1 Litro aproximadamente de Monómero Termocurable -  
Producto Médico
- REGLON 21: Cepillos 4 hileras para laboratorio
- REGLON 22: Cubetas perforadas plásticas superiores tamaño mediano
- REGLON 23: Cubetas perforadas plásticas inferiores tamaño mediano
- REGLON 24: Cubetas perforadas plásticas superiores tamaño grande



A. JORGE BRIGNOLI  
Farmacéutico MP 572 CoFaEr  
Jefe Departamento  
Dpto. Integral del Medicamento  
Ministerio de Salud - E. Ríos



Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

**DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

- REGLON 25: Cubetas perforadas plásticas inferiores tamaño grande  
REGLON 26: Tornillo de Disyunción de entre 7 y 10 mm aproximadamente -  
Producto Médico  
REGLON 27: Soldadura en barra (varillas) con fundente incorporado  
REGLON 28: Bandas preformadas de acero c/ tubo doble para primer Molar  
superior  
REGLON 29: Tornillos expansores para placas de Ortopedia, inferiores - Producto  
Médico  
REGLON 30: Tornillos expansores para placas de Ortopedia, superiores - Producto  
Médico  
REGLON 31: Alginato para impresiones de entre 400 a 500 mg aproximadamente  
- Producto Médico  
REGLON 32: Silicona masilla para impresiones dentales de aproximadamente 1  
kg - Producto Médico  
REGLON 33: Catalizador universal para siliconas de impresiones de  
aproximadamente 35 gr.- Producto Médico

**REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:**

Especificaciones para renglones de Productos Médicos, los oferentes deberán cumplir con los requisitos de la Resolución 429/2015 MS, ANEXO: Punto II a.

a.1.: Si el PROVEEDOR es Elaborador / Importador

1. Disposición y Certificación de Habilitación emitido por la ANMAT.
2. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la ANMAT.
3. Número de Registro de Producto Médico (PM) emitido por la ANMAT, vigente al momento de la presentación de la oferta.
4. Instrucciones de Uso o Manual de Usuario en Español, cuando corresponda.
5. Rotulado según Disposición ANMAT 2318/02 y 2319/02.

a.2.: si el PROVEEDOR es Distribuidor / Droguería / Vendedor

1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
2. Habilitación para tránsito interjurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.1.

**EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:**

Garantizar el traslado y almacenamiento de los productos médicos de manera de que sea realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la



Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

2684

**DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frío o refrigerado (Disposición ANMAT N° 3475/05- ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30°C.

En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y al calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C).

Entregar los productos con Vencimiento no inferior al año desde la fecha de entrega.



**JORGE BRIGNOLI**  
Farmacéutico MP 572 CoFaEr  
Jefe Departamento  
Dpto. Integral del Medicamento  
Ministerio de Salud - E. Ríos



